

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
VALLADOLID
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Anuncio de notificación de 26 de agosto de 2025 en procedimiento Edicto de resoluciones sancionadoras.

ID: N2500606393

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes que se relacionan, incoados por infracción de las normas de tráfico urbano, una vez concluida la instrucción del procedimiento, y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Que, en los expedientes abajo relacionados fueron formuladas denuncias por Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico o por personas que tuvieron conocimiento de los hechos, constando en las mismas el contenido legalmente establecido.

Segundo.- Que fueron incoados expedientes sancionadores y notificadas las denuncias, bien en el acto a las personas denunciadas, o posteriormente en la Dirección Electrónica Vial, o en sus domicilios, y en el caso de no haberse podido entregar, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Que los expedientes relacionados se refieren a infracciones graves sin que las personas interesadas hayan formulado escrito de alegaciones ni abonado el importe de la multa en el plazo de veinte días siguientes al de la notificación de la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el art. 95.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. nº 261, de 31-10-2015), concluida la instrucción del procedimiento sancionador, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar, para que dicte la resolución que proceda.

Segundo.- Corresponde la competencia para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas al Alcalde (art. 84.4 del citado R.D. L. 6/2015), y por delegación de la Alcaldía, al Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana (Decreto nº 5251 de 03-07-2023).

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Primero.- Sancionar a cada una de las personas denunciadas con la multa que se indica.

Segundo.- Notificarles la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Valladolid en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse estos recursos.

Tercero.- Comunicar igualmente a las personas interesadas que, una vez firme la sanción, dispondrán de un plazo de quince días naturales para el pago de la multa, y que finalizado dicho plazo sin que se haya pagado la multa, se iniciará el procedimiento de apremio.

Cuarto.- Indicarles que, en caso de haber sido sancionados por la comisión de una infracción grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, tal y como se expresa en el apartado correspondiente, se descontarán del crédito que poseen en su permiso o licencia de conducción, una vez que las presentes sanciones adquieran firmeza en vía administrativa y se anoten en el Registro de Conductores e Infractores del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, y que podrán conocer su saldo de puntos accediendo a la página web www.dgt.es

LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE LA LEGALIDAD VIAL

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Valladolid, 26 de agosto de 2025.- Instructora Jefa de la División de control de la legalidad vial, Ana Maria Romero Díaz-Sarabia

EXPEDIENTE	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA/HORA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	ART.	PRECEPTO	PUNTOS	REQ.
MUL/2025/12090	V44567352	MADRID	08-02-2025	1657MBG	900,00	77.J.2	RDL 339/90	0,00	12:02
MUL/2025/29389	12442124K	CIGALES	09-04-2025	0690DNK	200,00	146.A.1		4,00	06:04
MUL/2025/24520	12412382H	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN	09-03-2025	0670JVW	300,00	50.1.5A		2,00	11:03
MUL/2025/23999	71320531S	LAGUNA DE DUERO	13-04-2025	5387BGK	1.000,00	14.1.1	RDL 339/90	6,00	02:04
MUL/2025/14000	12382833R	VALLADOLID	12-03-2025		1.000,00	14.1.2	RDL 339/90	0,00	11:03
MUL/2025/18790	09349780G	VALLADOLID	24-03-2025	SG7089I	200,00	146.A.1		4,00	01:03
MUL/2025/6764	B47375134	VALLADOLID	30-01-2025	5201FZX	900,00	77.J.2	RDL 339/90	0,00	12:01
MUL/2025/25413	12418450Z	LAGUNA DE DUERO	18-04-2025	2367MLX	200,00	151.2.1		4,00	04:04
MUL/2024/80122	01860334W	VALLADOLID	29-10-2024	2954KCM	200,00	146.A.1		4,00	01:10
MUL/2025/13513	09265394M	VALLADOLID	26-01-2025	5470KNW	300,00	50.1.5A		2,00	12:01
MUL/2025/12097	B39862198	ARROYOMOLINOS	08-02-2025	9640MHB	600,00	77.J.2	RDL 339/90	0,00	12:02
MUL/2025/32034	71317379Z	VALLADOLID	15-05-2025	6395MLN	200,00	146.A.1		4,00	01:05
MUL/2025/27558	12367195A	MONTEMAYOR DE PILILLA	25-04-2025	J5248AD	1.000,00	14.1.1	RDL 339/90	6,00	06:04
MUL/2025/19040	18444467P	TERUEL	14-02-2025	5338JCK	300,00	52.1.4		2,00	12:02
MUL/2025/19200	12287995S	VALLADOLID	14-02-2025	VA7582AL	300,00	50.1.5A		2,00	09:02
MUL/2024/87549	12400502Y	VALLADOLID	06-12-2024	5186DKR	200,00	146.A.1		4,00	02:12
MUL/2025/19438	X2779728V	VALLADOLID	26-01-2025	9651JVX	200,00	146.A.1		4,00	02:01